

DEL CAMPO OSVALDO RAUL S/ SUCESION AB INTESTATO RO-43047-C-0000

DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 11 de junio de 2026

PROCESO: Este expediente caratulado: **DEL CAMPO OSVALDO RAUL S/ SUCESION AB INTESTATO RO-43047-C-0000** para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha 8-6-2026 y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada en fecha 23-10-2015, obrante a fs. 2, se acredita el fallecimiento de **Oswaldo Raúl del Campo** D.N.I. 5.452.554 ocurrido el día 3 de Febrero del 2012 en General Roca, Provincia de Río Negro.

Que el/la causante era de estado civil casado en primeras nupcias con Esther Magdalena Ortiz por acto celebrado el día 3 Febrero de 1.958 en General Roca, Provincia de Río Negro (partida agregada a fs. 3), de cuya unión nacieran las siguientes personas:

-GUSTAVO OSCAR DEL CAMPO

-MARÍA ANDREA DEL CAMPO

Que en fecha 30-10-2015 se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en fecha 04-11-2015 y bajo nro. 2DA-35971 se ha registrado en el Registro Público de Juicios Universales y en fecha 30-10-2023 obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426, 2433 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **OSVALDO RAÚL DEL CAMPO**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus hijos/as: **GUSTAVO OSCAR DEL CAMPO y MARÍA ANDREA**

DEL CAMPO sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden al cónyuge supérstite **ESTHER MAGDALENA ORTIZ (hoy fallecida, sucesión vinculada a las presentes N° RO-01832-C-2026))** sobre los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere.

Notifíquese.

HAGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Romina Daniela Merino

Jueza